

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 22 de enero de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 275/2019. (PP. 294/2021).

NIG: 2906742120190012135.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 275/2019. Negociado: E.

De: Don Juan Domingo Corpas y doña Ana María Kustner Solís.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Compañía Aérea Eurowings, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 275/2019 seguido a instancia de Juan Domingo Corpas y Ana María Kustner Solís frente a Compañía Aérea Eurowings, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ha dictado Sentencia que afecta a Compañía Aérea Eurowings, S.A.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Encontrándose dicho demandado, Compañía Aérea Eurowings, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»